

Caso N° 12.539 - Furlan y familiares - Argentina

Rivera, Leonor [LRivera@oas.org]

Enviado: miércoles, 07 de agosto de 2019 02:16 p.m.

Para: Tramite

Datos adjuntos: sharp@oas.org_20190807_152~1.pdf (700 KB)

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

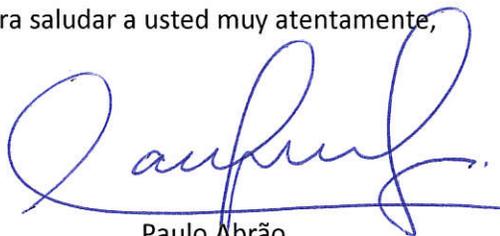
Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,
CIDH

Por último, en cuanto a **las medidas adoptadas para asegurar la entrega de la carta de derechos a aquellas personas diagnosticadas con problemas o secuelas relacionadas con discapacidad**, la Comisión nota con preocupación que el Estado informa que el proceso de licitación para la impresión de 300.000 cartillas de derechos fue dejado sin efecto. Toda vez que las representantes indican haber mantenido reuniones con autoridades de la Agencia Nacional de Discapacidad para avanzar con el cumplimiento de ese punto dispositivo, la CIDH considera que es necesario que el Estado presente información actualizada al respecto. La Comisión solicita a esa Honorable Corte que reitere lo señalado en su resolución de cumplimiento, de noviembre de 2018, en cuanto a que el Estado debe acreditar la cobertura nacional de la entrega de dichas cartillas. La CIDH, por su parte reitera que este es un punto dispositivo de fácil cumplimiento por parte del Estado, por lo que no es razonable que a 7 años de la emisión de la sentencia, continúe sin ser cumplido.

Es así que la Comisión reitera las preocupaciones manifestadas en la audiencia de 15 de mayo de 2019 y espera que el Estado presente a la brevedad posible un informe actualizado, que presente avances reales de cumplimiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo